

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL PLAN ARCHIVÍSTICO INTEGRAL Y AL PLAN DE
MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO (PMA) DEL MME – primer semestre de 2025**

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

OCI-INFORME-082-2025
TRD 15.73 Seguimiento al PAI y al (PMA) del MME

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGIA.....	7
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN.....	7
8. SEGUIMIENTO AL PLAN ARCHIVÍSTICO INTEGRAL	7
9. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO	9
10. FIRMAS.....	14

SEGUIMIENTO AL PLAN ARCHIVÍSTICO INTEGRAL Y AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO (PMA) DEL MME – primer semestre de 2025

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, Primer Semestre de 2025, al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

2. ALCANCE

La Auditoría aplicó el seguimiento a los temas definidos en el plan de trabajo correspondiente al primer semestre del 2025.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría del Seguimiento son: El Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Miembros del el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CISCI, (Decreto 338 de 2019) y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el funcionario Rezzan Leonardo Chamorro Gómez.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999. “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los

avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Es deber de todo servidor público, “Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

2500 seguimiento del progreso. El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2500. A1 El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido Implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2500. C1 La actividad de Auditoría Interna debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Gráfico 6. Elementos de la Comunicación de Resultados, Planes de Mejoramiento por Procesos. Página 36. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP, 2015. “El auditor Interno, debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y dar cierre cuando se hayan cumplido, analizando si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos”. (Subrayado fuera de texto).

- Guía para la Administración del Riesgo Diseños Controles entidades públicas- Versión 6. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que “En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 1712 de 2014¹
- Ley 87 de 1993².
- Ley 594 de 2000³
- Acuerdo No. 001-2024
- Decreto 381 de 2012⁴
- Decreto 1080 de 2015⁵
- Decreto 1083 de 2015⁶
- Decreto 106 de 2015
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG⁷
- Guía para la Administración del Riesgo⁷

¹ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁴ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura. Incluye Decreto 106 de 2015, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.

⁶ Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.

⁷ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 6, octubre de 2022

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información y verificación documental y evidencias remitidas por los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	CUMPLIMIENTO
Cumplido	
En Ejecución	
No Cumplido	

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con el correo electrónico del 20 de agosto de 2025 remitido por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se revisaron las evidencias e información aportada.

Conforme con lo expuesto, se realiza el seguimiento de las actividades enmarcadas en el plan de trabajo correspondiente al primer semestre de 2025, atendiendo las disposiciones normativas y de acuerdo con las funciones vigentes.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determinó que el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, ha venido realizando las actividades que se describen a continuación:

8. SEGUIMIENTO AL PLAN ARCHIVÍSTICO INTEGRAL

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO
-----------	------------------	--------

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO
8.1 Plan Archivístico Integral del Ministerio de Minas y Energía, para la elaboración y aprobación de las tablas de valoración documental de los 10 fondos, el cual se presentará a convalidación ante el Archivo General de la Nación – AGN. Lo anterior, de conformidad con los compromisos adquiridos con el AGN, registrados en Acta de Reunión del 25 de febrero de 2025.	Se verificó la información reportada por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información; encontrando que se elaboraron los Planes Integrales Archivísticos de los Fondos GUAJIRA, MAGDALENA, ATLANTICO, CARBOCOL, ECOCARBON, ECOGAS, ECOMINAS, INEA, MINERCOL Y MINERALCO, con fecha de elaboración de agosto de 2025, de acuerdo al compromiso acordado en el acta 01 - GDO-FO-05. Del día 25 de febrero de 2025. Esta información se encuentra cargada en el siguiente link: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/jabuelvas_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjabuelvas%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FControl%2DInterno%2FReporte%2DPMA%2DAGN%5F11%2D08%2D2025%2F1%2EPlanes%5FArchiv%2FC3%ADsticos%5F10%2DFDA&ga=1	CUMPLIDO
8.2 Suministrar comunicación mediante la cual se envió la propuesta del Plan Archivístico Integral del Ministerio de Minas y Energía, al Archivo General de la Nación – AGN.	A través del Informe OCI-INFORME-2024-95, remitido mediante Oficio con Radicado 2-2024-046544 del 20 de diciembre de 2024 el Archivo General de la Nación (AGN) conoció la propuesta de ajuste al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA), por ello mediante Oficio del AGN 2-2025-00746 del 27 de enero de 2025 el AGN citó a una mesa de trabajo para definir el alcance del ajuste al PMA. La mesa de trabajo se llevó a cabo el día 25 de febrero de 2025. Esta información se encuentra cargada en el siguiente link: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/jabuelvas_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjabuelvas%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FControl%2DInterno%2FReporte%2DPMA%2DAGN%5F11%2D08%2D2025%2F2%2EComunicac%2FB3n%5FEnvio%5FPropuesta&ga=1 En la mesa de trabajo anteriormente mencionada, el subdirector de la SIV, indicó que por rigor técnico y jurídico no es procedente modificar las fechas del PMA en dicha reunión y propuso realizar visita especial de control o de oficio al ministerio de Minas y Energía para validar el plazo. Así mismo la funcionaria Yarlenis Zapata informó que el Ministerio de Minas y Energía deberá presentar para el día de la visita especial el Plan de Trabajo Archivístico, que contengan las actividades para la elaboración de las TVD de los 10 fondos. La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 05-09-2025, remitir la siguiente información: - De acuerdo con el acta GDO-FO-05 del 25 de febrero	CUMPLIDO

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO
	de 2025, en donde se realizó mesa de trabajo para analizar conjuntamente la propuesta de modificación o alcance al PMA, propuesto por el ministerio de Minas y Energía 2025-2027, informa si el AGN realizo la visita especial de control para validar el plazo solicitado por Parte del MME para elaborar las TVD de los 10 fondos pendientes para la vigencia 2028. - De haberse realizado dicha visita por parte del AGN informar cuales fueron los resultados obtenidos y las medidas tomadas por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Mediante Correo electrónico del 08-09-2025, EL Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información manifestó que <i>“el Archivo General de la Nación AGN a la fecha no ha realizado la visita especial de control para la validación del plazo solicitado por Parte del MME para elaborar las TVD de los 10 fondos pendientes para la vigencia 2028. No obstante, una vez se efectuó la visita, de manera inmediata les estaremos comunicando”</i>. De acuerdo a lo anterior La Oficina de Control Interno Continuará realizando el seguimiento correspondiente	

9. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO

T26. Convalidación de TVD actualizada del Ministerio de Minas y Energía por parte del AGN. (Fecha Inicio: 30-Jun-2023; Fecha Finalización: 1-Mar-2024)	Revisada la información remitida por el área auditada, fue posible evidenciar que: El día 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica con el AGN (06 - GDO-FO-05) cuyo objetivo fue <i>“presentar ante la mesa técnica de la Subdirección de Política y Normativa Archivística las TVD del Ministerio de Minas y Energía para decidir paso a seguir frente a la convalidación del instrumento.</i> <i>En esta mesa de trabajo una vez expuestos los ajustes por parte del AGN, el Ministerio consideró que para llevar acabo la revisión de las TVD y atender los ajustes, dado a que a la fecha el Ministerio se encontraba en cambios administrativos que incidían en la ejecución del presupuesto y esto afectaba la programación de la contratación del equipo mínimo necesario para los ajustes de las TVD, no era posible atender de forma inmediata las observaciones del AGN; es por ello que el Ministerio solicitó en dicha reunión un plazo de cinco (5) meses para garantizar la revisión y corrección de los ajustes, tiempo con el que estuvo de acuerdo el AGN</i>	EN EJECUCIÓN
---	--	---------------------

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO
	según consta en el acta de la mesa técnica. Los cinco (5) meses concertados en la mesa técnica vencieron el 12 de agosto de 2025, por lo que le Ministerio a través del Radicado 2-2025-031971 del 5 de agosto de 2025 solicitó la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2025, toda vez que solo hasta el 23 de agosto de 2025 se había completado la contratación del equipo mínimo necesario para llevar a cabo los ajustes. A la fecha el AGN no se ha pronunciado acerca de la solicitud de la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre. (La Oficina de Control Interno Continuará realizando el seguimiento correspondiente)	
T27. Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía. (Fecha Inicio: 1-Mar-2024; Fecha Finalización: 30-Jun-2024)	La convalidación de la TVD del Ministerio de Minas y Energía se encuentra correlacionada con el numeral anterior, ya que es prerequisite para la expedición del certificado de aprobación y el RUSD. De acuerdo a lo anterior La Oficina de Control Interno Continuará realizando el seguimiento correspondiente.	EN EJECUCIÓN
T28. Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD para la organización de los trece (13) fondos Documentales. (Fecha Inicio: 1-Ene-2022; Fecha Finalización: 31-Dic-2024)	Verificada la información se logró evidenciar que, de las trece (13) TVD contempladas en el PMA, a la fecha se han elaborado tres (3) correspondientes a los fondos de BOLIVAR, CHOCÓ y CESAR. La TVD del departamento del CESAR reemplazó a CORELCA a quien se le hizo un proceso de intervención para la entrega al Ministerio. Las diez (10) Tablas de Valoración Documental de los Fondos liquidados, pendientes por elaborar son GUAJIRA, MAGDALENA, ATLANTICO, CARBOCOL, ECOCARBON, ECOGAS, ECOMINAS, INEA, MINERCOL Y MINERALCO. Para los anteriores fondos liquidados se observaron los respectivos Planes de Trabajo Integral de Archivo en los que se contempla la elaboración de la Tabla de Valoración Documental y sus soportes: historia institucional, memoria descriptiva, inventarios documentales y cuadros de clasificación documental, así como la definición de los recursos requeridos para atender actividades de organización, conservación depósito o almacenamiento, migración a nuevas tecnologías, reproducción documental y construcción de instrumentos archivísticos aplicables a la producción documental de cada periodo institucional. No obstante, se recomienda en los cronogramas	EN EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO
	presentados en el numeral 9 de los planes anteriormente mencionados, aclarar a qué periodo de tiempo corresponde el corto, mediano y largo plazo, lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento permanente al cumplimiento de dichos cronogramas. Adicionalmente como se encuentra diseñado el cronograma no es posible determinar la fecha en la que se finalizará la ejecución de las 10 tablas de valoración documental pendientes y relacionadas con esta actividad del PMA. Una vez revisada la información, la OCI solicita remitir las actividades correspondientes, a la realización de las Diez (10) Tablas de Valoración Documental pendientes.	
T29. Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo con las disposiciones del Comité. (Fecha Inicio: 2-Ene-2022; Fecha Finalización: 31-Dic-2024)	De acuerdo a lo revisado y consecuente a la actividad T28, anteriormente mencionada, la OCI evidenció que Fueron elaboradas y presentadas tres (3) TVD al Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional en las siguientes fechas: - BOLIVAR, Comité del 24 de enero de 2022 (pag 8, 9) - CHOCÓ, Comité del 17 de diciembre de 2024 (pag 16) - CESAR, Comité del 17 de diciembre de 2024 (pag 16) El Comité Institucional no solicito ajustes a la TVD presentadas, según consta en las actas. No se han elaborado más TVD debido al alto volumen documental de los Fondos, su estado de organización, y que en los últimos años el Ministerio se ha encontrado en constantes cambios administrativos que han incidido en la ejecución del presupuesto afectando de paso la programación de la contratación necesaria para la elaboración de las TVD. Dichas actas, pueden ser visualizadas en el siguiente enlace: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/jabuelvas_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjabuelvas%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FControl%2DInterno%2FReporte%2DPMA%2DAGN%5F11%2D08%2D2025%2F3%2E4%2ET29%2DPresentaci%C3%B3n%5FTVD%5FComit%C3%A9&ga=1	EN EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN OCI	ESTADO																				
T30. Radicaar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación. (Fecha Inicio: 2-Ene-2022; Fecha Finalización: 31-Dic-2024)	Las tres (3) TVD elaboradas anteriormente mencionadas fueron radicadas ante el Archivo General de la Nación en las siguientes fechas: - BOLIVAR, Mediante Radicado 2-2022-002525 del 16 de febrero de 2022 - CHOCÓ, Mediante Radicado 2-2025-000716 del 15 de enero de 2025 - CESAR, Mediante Radicado 2-2025-000717 del 15 de enero de 2025	EN EJECUCIÓN																				
T31. Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación. (Fecha Inicio: 2-Ene-2022; Fecha Finalización: 31-Dic-2024)	Realizado el seguimiento a la información remitida por el área auditada, se logró evidenciar que se convalidó TVD de BOLIVAR, según consta en el Radicado AGN-2-2023-004073 del Archivo General de la Nación del 5 de mayo de 2023. De acuerdo a lo manifestado por el área auditada las TVDs correspondientes a CHOCO y CESAR, fueron suspendidas. <table><tr><th>Fondo</th><th>Acta apertura convalidación AGN</th><th>Informe técnico AGN</th><th>Solicitud de ampliación de plazo para ajustes</th><th>Suspensión del proceso de convalidación</th><th>TVD convalidada</th></tr><tr><td rowspan="2">CHOCÓ</td><td>Acta del</td><td rowspan="2">Informe del 21/04/2025</td><td rowspan="2">Radicado MME 2-2025-020376</td><td rowspan="2">Radicado AGN 2-2025-07087</td><td rowspan="2">No</td></tr><tr><td>31/03/2025</td></tr><tr><td rowspan="2">CÉSAR</td><td>Acta del</td><td rowspan="2">Informe del 14/04/2025</td><td rowspan="2">Radicado MME 2-2025-020376</td><td rowspan="2">Radicado AGN 2-2025-07087</td><td rowspan="2">No</td></tr><tr><td>31/03/2025</td></tr></table>	Fondo	Acta apertura convalidación AGN	Informe técnico AGN	Solicitud de ampliación de plazo para ajustes	Suspensión del proceso de convalidación	TVD convalidada	CHOCÓ	Acta del	Informe del 21/04/2025	Radicado MME 2-2025-020376	Radicado AGN 2-2025-07087	No	31/03/2025	CÉSAR	Acta del	Informe del 14/04/2025	Radicado MME 2-2025-020376	Radicado AGN 2-2025-07087	No	31/03/2025	EN EJECUCION
Fondo	Acta apertura convalidación AGN	Informe técnico AGN	Solicitud de ampliación de plazo para ajustes	Suspensión del proceso de convalidación	TVD convalidada																	
CHOCÓ	Acta del	Informe del 21/04/2025	Radicado MME 2-2025-020376	Radicado AGN 2-2025-07087	No																	
	31/03/2025																					
CÉSAR	Acta del	Informe del 14/04/2025	Radicado MME 2-2025-020376	Radicado AGN 2-2025-07087	No																	
	31/03/2025																					
T32. Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD de fondos documentales de entidades. (Fecha Inicio: 2-Ene-2022; Fecha Finalización: 31-Dic-2024)	De acuerdo a lo revisado por la OCI, se logró evidenciar que se encuentra el certificado de convalidación y RUSD – TVD electrificadora de BOLIVAR, con radicado N.º AGN 2-2023-004073 del 5 de mayo de 2023.	EN EJECUCION																				

10. CONCLUSIONES.

- Se evidenció que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con el compromiso adquirido en la reunión del 25 de febrero de 2025, mediante la elaboración de los Planes Archivísticos Integrales correspondientes a los diez fondos documentales (GUAJIRA, MAGDALENA, ATLÁNTICO, CARBOCOL, ECOCARBON,

ECOGAS, ECOMINAS, INEA, MINERCOL y MINERALCO), conforme a lo estipulado en el acta 01 - GDO-FO-05. Gestión documental y a la normativa vigente.

- La información verificada demuestra que los planes fueron elaborados por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, y se encuentran debidamente cargados en el repositorio institucional, lo cual refleja una adecuada gestión documental y alineación con los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).
- Se constató que el Ministerio remitió oportunamente la propuesta de ajuste al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) al AGN mediante el Oficio 2-2024-046544 del 20 de diciembre de 2024. Como resultado, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 25 de febrero de 2025, lo que evidencia una articulación efectiva entre las entidades para la validación y ajuste del PMA.
- Se evidenció que el Ministerio de Minas y Energía, ante las observaciones realizadas por el AGN en la mesa técnica del 12 de marzo de 2025, solicitó de manera formal una prórroga de cinco meses para atender los ajustes requeridos en las TVD. Esta solicitud fue aceptada por el AGN, lo que demuestra una gestión proactiva y coordinada frente a los requerimientos técnicos.
- La ejecución de las actividades relacionadas con la elaboración y ajuste de las TVD ha sido afectada por cambios administrativos y limitaciones presupuestales, lo que ha generado retrasos en la contratación del equipo técnico necesario. Esta situación ha impactado directamente el cumplimiento de los plazos establecidos en el PMA.
- De las trece TVD contempladas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, solo tres han sido elaboradas (BOLÍVAR, CHOCÓ y CESAR), lo que representa un avance del 23%. Las diez restantes, correspondientes a fondos liquidados, aún están pendientes de elaboración, lo que evidencia una brecha significativa en el cumplimiento del cronograma establecido.
- Si bien el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano en sus Planes de trabajo para las 10 entidades liquidadas pendientes de convalidación de sus TVD tiene contemplado un cronograma de ejecución de actividades no se aclara a qué periodo de tiempo corresponde el corto, mediano y largo plazo, lo anterior con el fin de facilitar el seguimiento permanente al cumplimiento de dichos cronogramas. Adicionalmente como se encuentra diseñado el cronograma no es posible determinar responsables ni fechas en las que se finalizará la ejecución de las 10 tablas de valoración documental pendientes y relacionadas con esta actividad del PMA.
- Las tres TVD elaboradas fueron radicadas ante el AGN, sin embargo, solo la correspondiente al fondo BOLÍVAR ha sido convalidada oficialmente. Las TVD

de CHOCÓ y CESAR fueron suspendidas, lo que limita el avance en la expedición de certificados y el registro en el RUSD.

- La Oficina de Control Interno ha mantenido un seguimiento constante sobre el estado de las actividades relacionadas con la elaboración, presentación y convalidación de las TVD, lo que garantiza la trazabilidad del proceso y permite identificar oportunamente los riesgos que afectan el cumplimiento del PMA.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda fortalecer la comunicación con el Archivo General de la Nación para agilizar la realización de la visita especial con el fin de que se valide el plazo solicitado por parte del MME para realizar el ajuste al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)
- Establecer un cronograma detallado para la elaboración de las TVD pendientes. Con el fin de avanzar en la ejecución del PMA, se sugiere definir un cronograma específico para la elaboración de las diez TVD restantes, incluyendo responsables, tiempos y recursos requeridos, que permita hacer seguimiento efectivo y tomar acciones correctivas oportunas.
- Se sugiere mantener una agenda periódica de presentación de avances, especialmente respecto a las TVD pendientes, para asegurar su revisión, validación y eventual aprobación conforme a los lineamientos archivísticos.
- Se recomienda establecer un plan de trabajo con cronograma detallado para la elaboración de las diez TVD restantes, asignando responsables, recursos y tiempos definidos, con el fin de cumplir con los compromisos establecidos en el PMA antes del cierre del periodo 2024.
- Optimizar la contratación del equipo técnico especializado, dado que el volumen documental y el estado de organización de los fondos han sido factores limitantes, se sugiere agilizar la contratación de personal técnico con experiencia en valoración documental, asegurando que el equipo cuente con las capacidades necesarias para avanzar en la elaboración de las TVD pendientes.

12. FIRMA

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Rezzan Leonardo Chamorro Gómez – Profesional Esp. Oficina de Control Interno